

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y EL SISTEMA NACIONAL DE
EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA**

Conste por el presente documento, la ADENDA al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que celebran por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**, con RUC N° 20519752515, con domicilio legal en Av. Gregorio Albarracín N° 526, Cercado de Tacna, Región Tacna, debidamente representado por su Gobernador Regional (e) Abogado GUZMAN FERNANDEZ DELGADO, con D.N.I. N° 00795315, Vicegobernador Regional designado mediante Resolución N° 3801-2014-JNE, a quien en adelante se le denominará "**GOBIERNO REGIONAL**", y de la otra parte, el **SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA**, con RUC N° 20551178294, con domicilio legal en avenida República de Panamá 3659, San Isidro, Departamento de Lima, debidamente representada por la Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc Sra. CAROLINA MELIDA BARRIOS VALDIVIA, con DNI N° 07862874, designada por Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU, a quien en adelante se le denominará "**SINEACE**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 26 de febrero de 2016, las PARTES suscribieron un convenio marco de cooperación interinstitucional N° 013-2016/GOB.REG.TACNA, en adelante el CONVENIO, en virtud del cual ambas instituciones se comprometían aunar esfuerzos para la promoción del proceso de autoevaluación con fines de mejora y acreditación de la calidad de las instituciones educativas públicas y privadas, así como la formación del capital humano y la competitividad de la región.
- 1.2 Como parte de las obligaciones asumidas se estableció un Plan de Trabajo, priorizándose las siguientes acciones:
- Participar en la validación de documentos técnicos para el fortalecimiento del marco de referencia sobre la evaluación y mejora en las IIEE de EBR.
 - Sensibilizar, capacitar y brindar asistencia técnica a los especialistas de EBR para la promoción de la evaluación y mejora en las IIEE de inicial, primaria y secundaria, públicas y privadas, de la región.
 - Brindar capacitación a los especialistas de educación superior y a representantes de universidades, a fin de que impulsen procesos de evaluación, mejora y acreditación, en los programas de formación de la región.
 - Brindar capacitación, asistencia técnica y monitoreo para la promoción de la evaluación y mejora en las IIEE de inicial, primaria y secundaria y en los programas de los IEES, tanto públicos como privados de la región.
 - Participar en el proceso de actualización de normas de competencia de interés de la región.
 - Supervisar, monitorear y auditar a las entidades certificadoras de la región y a los evaluadores de competencia certificados, informando al gobierno regional sobre los resultados.
 - Desarrollar acciones de interoperabilidad entre las bases de datos con las que cuenta el Sineace, el GOBIERNO REGIONAL y la Dirección Regional de Educación Tacna (En adelante DRE).



- Participar en el proceso de actualización de normas de competencia de interés de la región.
- Supervisar, monitorear y auditar a las entidades certificadoras de la región y a los evaluadores de competencia certificados, informando al gobierno regional sobre los resultados.
- Desarrollar acciones de sistematización de las iniciativas en certificación de competencias emprendidas por el GOBIERNO REGIONAL.



- 1.3 A partir del desarrollo del plan de trabajo, las partes consideran conveniente adicionar a los términos inicialmente pactados, la definición del comité y equipo de gestión, las obligaciones de las partes y las metas a alcanzar.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1 Las partes convienen en modificar la CLÁUSULA CUARTA del Convenio, en los términos siguientes:

CLÁUSULA CUARTA: DEL COMITÉ COORDINADOR Y EL EQUIPO TÉCNICO

El Comité Coordinador tiene a su cargo la conducción de los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa que se den en la región, en el marco del convenio firmado. El Comité aprueba las acciones y metas del plan de trabajo anual de acreditación y certificación de competencias y hace una evaluación cualitativa de las mismas, tomando decisiones para el siguiente año.

El Equipo Técnico, impulsa los procesos de sensibilización, capacitación, asistencia técnica y monitoreo, en coordinación con los especialistas del SINEACE, para ello recibirá capacitación en acreditación y certificación, en función al plan de trabajo anual aprobado por el Comité responsable.

El GOBIERNO REGIONAL constituirá un Equipo Técnico para Acreditación y un Equipo Técnico para Certificación. Es condición para el inicio de acciones en el marco de este convenio que, la constitución de estos Equipos Técnicos haya sido aprobada mediante un documento oficial. La selección de sus integrantes es concordada entre el GOBIERNO REGIONAL y el SINEACE.

- 2.2 Las partes convienen en modificar la CLÁUSULA QUINTA del Convenio, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las Partes se comprometen a cumplir sus obligaciones que se detallan en el Anexo N° 01: Obligaciones en el Marco del Convenio, que forma parte integrante de la presente Adenda.

- 2.3 Las partes convienen en modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA del Convenio, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de cinco (05) años que entrará en vigencia a partir de la suscripción del convenio, siendo posible su prorrogación mediante acuerdo de las partes, la misma que se formalizará mediante la suscripción de la respectiva Adenda.



CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA

- 3.1 Las partes acuerdan que los términos y condiciones del Convenio, que no han sido modificados expresamente por la presente adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.
- 3.2 Las Partes declaran que la presente adenda ha sido suscrita sin que haya mediado vicio de voluntad alguno que pudiera alterar o distorsionar la voluntad manifestada.

Suscrito por las partes en señal de conformidad, en dos ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Tacna, a los treintiún días del mes de Diciembre de 2018.



ABOG. GUZMAN FERNANDEZ DELGADO
GOBERNADOR REGIONAL (a)
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



SRA. CAROLINA MELIDA BARRIOS VALDIVIA
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO AD HOC
SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN
Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA



ANEXO 01: OBLIGACIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO DEL SINEACE		DEL GOBIERNO REGIONAL
 SENSIBILIZACIÓN¹ - PARA ACREDITACIÓN	Realiza, a través del equipo técnico regional en acreditación: a. La identificación de los actores regionales a sensibilizar y de sus intereses, opiniones y demandas. b. La programación, como parte del plan de trabajo anual del convenio y en coordinación con el SINEACE, de las acciones de sensibilización a implementar. c. La convocatoria, la disposición de ambientes y recursos logísticos y el desarrollo y evaluación de la sensibilización para la acreditación. d. La elaboración de una data actualizada de las instituciones y personas de la región que han pasado por el proceso de sensibilización para la acreditación. e. El incentivo y fomento de la inversión pública y privada en educación básica, técnico productiva y superior, tecnológica y pedagógica, mediante procedimientos como PIP y asociaciones público - privadas. f. El relacionamiento con las universidades de la región, a través de firma de convenios y la promoción de investigación y extensión académica, en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.	Realiza, a través del equipo técnico regional en acreditación: a. La identificación de los actores regionales a sensibilizar y de sus intereses, opiniones y demandas. b. La programación, como parte del plan de trabajo anual del convenio y en coordinación con el SINEACE, de las acciones de sensibilización a implementar. c. La convocatoria, la disposición de ambientes y recursos logísticos y el desarrollo y evaluación de la sensibilización para la acreditación. d. La elaboración de una data actualizada de las instituciones y personas de la región que han pasado por el proceso de sensibilización para la acreditación. e. El incentivo y fomento de la inversión pública y privada en educación básica, técnico productiva y superior, tecnológica y pedagógica, mediante procedimientos como PIP y asociaciones público - privadas. f. El relacionamiento con las universidades de la región, a través de firma de convenios y la promoción de investigación y extensión académica, en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
 CAPACITACIÓN² - PARA ACREDITACIÓN	• Forma, a través de sesiones presenciales y virtuales, al equipo técnico regional en acreditación, para que éste a su vez realice acciones de formación con los diferentes actores regionales. • Forma en evaluación y acreditación, a través de acciones presenciales y no presenciales, a los miembros de los distintos Comités de Calidad de la región. • Impulsa, acompaña, desarrolla y evalúa – conjuntamente con el GOBIERNO REGIONAL – los procesos de capacitación programados en la región. • Certifica, conjuntamente con el GOBIERNO REGIONAL y la DRE, a las personas participantes de los procesos de formación. La certificación establecerá el número de horas de formación, dentro de las cuales estarán comprendidas las	Desarrolla, a través del equipo técnico regional en acreditación: a. Un diagnóstico de las necesidades de capacitación de los actores regionales, para impulsar los procesos de autoevaluación y mejora, en el marco de las dimensiones y factores de cada modelo de acreditación. b. La programación, como parte del plan de trabajo anual del convenio y en coordinación con el SINEACE, de las acciones de formación dirigidas a miembros de los Comités de Calidad de educación básica, técnico productiva y de educación superior tecnológica y pedagógica. c. La convocatoria, la disposición de ambientes y recursos logísticos y el desarrollo y evaluación de los procesos de capacitación.

¹ Dirigida a representantes del gobierno regional, gobiernos locales, instituciones educativas, centros de formación universitaria y superior, instituciones o espacios relacionados con la acreditación o certificación y ciudadanía en general.

² Dirigido a los actores claves regionales responsables de liderar la evaluación y acreditación en la región.



ANEXO 01: OBLIGACIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO DEL SINEACE		DEL GOBIERNO REGIONAL
	horas dedicadas a las réplicas de lo aprendido en las instituciones educativas. - Desarrolla un evento anual nacional de fortalecimiento de capacidades e intercambio de propuestas, avances y experiencias en torno a la acreditación, con los equipos técnicos regionales y especialistas de DRE. - Identifica las necesidades de asistencia técnica de las diferentes instituciones en proceso de evaluación - acreditación, coordinando la cobertura de las mismas con el equipo técnico regional. - Complementa la asistencia técnica brindada por el equipo técnico regional en acreditación, centrándose en los procesos que por su complejidad o nivel de avance demanden una participación más directa del SINEACE	d. La elaboración de una data actualizada de las instituciones y personas que han pasado por el proceso de capacitación para acreditación en la región.
EN ASISTENCIA TÉCNICA ³ PARA ACREDITACIÓN	- Pone a disposición del GOBIERNO REGIONAL, las normas de competencias aprobadas, con las cuales promover procesos de certificación en la región. - Apoya el diagnóstico de las profesiones u ocupaciones más urgentes a certificar, con miras al desarrollo regional. - Desarrolla procesos de normalización de competencias, según sea la necesidad de la región, a través de estudios y negociación con las partes interesadas, brindando apoyo técnico, metodológico y aprobando oficialmente la misma. - Regula los procesos de normalización, evaluación y certificación de competencias, uniformizando los procesos e instrumentos a utilizar.	Desarrolla, a través del equipo técnico regional en acreditación: a. Las acciones de asistencia técnica en coordinación con el SINEACE, a partir de la identificación de necesidades de las instituciones en el tema o a solicitud de las mismas. b. La programación, como parte del plan de trabajo anual del convenio y en coordinación con el SINEACE, de las acciones de asistencia técnica identificadas en el diagnóstico o solicitadas por las entidades. - Identifica las ocupaciones laborales o profesionales claves de la región, que requieren de certificación de competencias, en base a lo propuesto en sus principales instrumentos de gestión. - Promueve la participación de expertos regionales en la normalización de competencias. - Promueve procesos de certificación de competencias, con colegios profesionales, instituciones de educación superior, gremios, entre otros. - Dispone, a través de la Dirección Regional de Salud, que la certificación de competencias para los profesionales de la salud sea obligatoria en la región (acorde con lo que establece el D.S. N° 016-2010-ED). - Coordina con los gobiernos locales, provinciales y distritales de la región, las estrategias y acciones de impulso a la certificación de competencias.
EN SENSIBILIZACIÓN PARA	Coordina la generación de un espacio regional que promueva e impulse la certificación de competencias, con la participación de las instituciones o actores regionales.	- Apoya, impulsa y lidera el espacio regional de impulso a la certificación de competencias. - Realiza, a través del equipo técnico regional en certificación:

³ Dirigida a los equipos técnicos regionales de acreditación a los Comités de Calidad de Acreditación de instituciones educativas.

⁴ De las ocupaciones laborales o profesionales que así lo requieran en la región.





ANEXO 01: OBLIGACIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO

DEL SINEACE		DEL GOBIERNO REGIONAL
CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS	• Desarrolla acciones de sensibilización para la certificación de competencias, promoviendo el compromiso de las autoridades regionales y locales y de los actores llamados a involucrarse en el proceso.	a. La identificación de los actores regionales a sensibilizar, de acuerdo a las ocupaciones laborales o profesionales claves en la región.
	• Brinda material audiovisual y escrito de sensibilización a colegios profesionales, gremios, entre otros actores o entidades importantes para la certificación de competencias.	b. La programación, como parte del plan de trabajo anual del convenio, de las acciones de sensibilización necesarias.
CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS	• Capacita en los aspectos referidos a evaluación y certificación de competencias, al equipo técnico regional.	d. La convocatoria, los recursos logísticos y presupuestales, el desarrollo y evaluación de los procesos de sensibilización para la certificación.
	• Capacita a los evaluadores de competencias certificados.	e. La elaboración de una data actualizada de las instituciones y personas que han pasado por el proceso de sensibilización para la certificación en la región.
BRINDA ASISTENCIA TÉCNICA AL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL EN LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS	• Brinda asistencia técnica al equipo técnico regional en certificación de competencias.	• Reproduce el material audiovisual y escrito de sensibilización para la certificación brindado por el SINEACE, para una mayor cobertura.
	• Brinda asistencia técnica a las entidades o personas comprometidas en el proceso de certificación.	• Apoya el desarrollo de los procesos de formación o inducción de evaluadores, impulsados por el SINEACE, en la región, para la certificación de competencias.
EN MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN PARA Acreditación y certificación	• Monitorea permanentemente el desarrollo de los acuerdos fijados en el plan de trabajo y los avances en evaluación, acreditación y certificación de competencias.	• Brinda a través del equipo técnico regional en certificación, en coordinación con el SINEACE, asistencia técnica a las entidades certificadoras, gremios, comunidades, entre otros.
	• Supervisa el desarrollo global del proceso de evaluación externa, participación de actores involucrados, etc.	• Apoya a través del equipo técnico regional en certificación de competencias, el desarrollo de la asistencia técnica a las entidades o personas comprometidas en el proceso de certificación.
EN INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN PARA Acreditación y certificación	• Supervisa a los equipos encargados de la evaluación de competencias, lo que incluye la revisión de portafolios, el recojo de evidencias directas, el juicio de la competencia y la comunicación de resultados.	Colabora en el monitoreo de las acciones y metas del plan de trabajo desarrollado en el marco del convenio, a través del equipo técnico regional, elaborando - conjuntamente con representantes del SINEACE - reportes periódicos sobre lo encontrado.
	• Brinda un reporte de medio término y uno anual, producto del monitoreo permanente, que identifica avances y desafíos con recomendaciones de mejora en acreditación y certificación de competencias.	• Difunde la información brindada por el SINEACE, con los diferentes actores y espacios llamados a participar en los procesos de acreditación y certificación de las personas, con la finalidad de impulsar su continuo involucramiento.



ANEXO 01: OBLIGACIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO DEL SINEACE	
DEL SINEACE	DEL GOBIERNO REGIONAL
• Brinda un reporte mensual digital de los avances en acreditación y certificación de competencias en la región. • Coordinar con las áreas o entidades de comunicación regional y local, acciones de difusión del modelo de acreditación y certificación de las personas y, los beneficios que brinda para la mejora institucional y la mejora de la calidad de vida de la población. • Identifica y desarrolla iniciativas, estudios, investigaciones e intercambio de experiencias e interaprendizaje de calidad educativa en regiones, en coordinación con el Equipo Técnico Regional. • Programa y ejecuta la difusión y distribución de publicaciones institucionales del SINEACE en la región. • Promueve acuerdos sobre la metodología a emplear para sistematización de las experiencias regionales en acreditación y/o certificación. • Facilita la interoperabilidad de las bases de datos institucionales con las del GOBIERNO REGIONAL.	• Toma decisiones en torno a las acciones o medidas de política a implementar para la mejora de los procesos de acreditación y certificación de las personas en la región. • Establece conjuntamente con el SINEACE, una línea base de las instituciones que participan en el proceso de acreditación y de las personas certificadas. • Facilita la interoperabilidad de las bases de datos institucionales con las del SINEACE. • Sistematiza conjuntamente con el SINEACE, las experiencias desarrolladas en acreditación y/o certificación.

